



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: COBERTURA DE CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE JEFES DE AREA DE EDUCACION ARTISTICA :
INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR

VISTO la convocatoria para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Jefes de Area de Educación Artística: Instituciones de Nivel Superior realizada por Disposición DI 2019-06396688-GDEBA-DEARDGCYE y;

CONSIDERANDO:

Que la organización, funcionamiento y gestión de las Instituciones Educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Jefes de Area correspondientes a los ítems X al XIII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV – De los Ascensos, Artículo 75° Inc.1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde por razones de celeridad y economía de procedimiento conformar listados que permitan responder a las diferentes situaciones que puedan presentarse;

Que el Artículo 75° 6.4.3 y concordantes del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/95, y la Disposición N° 65/11, establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTISTICA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Ampliar el artículo 1° de la DI 2019-06396688-GDEBA-DEARDGCYE, el que quedará redactado: Convocar a Pruebas de Selección, a Docentes Titulares y Provisionales de los incisos a), b) y c) del artículo 12° del Estatuto del Docente para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente de los cargos Directivos correspondientes a Servicios Educativos de la modalidad Educación Artística dependientes de esta Dirección, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.4. Ítem A.- Docentes Titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes Titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem C.- Personal Docente Provisional del mismo inciso escalafonario en el orden establecido en A y B.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la ampliación del Anexo I. IF 2019-07418807-GDEBA-DTCDGCYE- Cronograma de Acciones que consta de 1 (una) hoja, el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Establecer que los docentes meritoados conformarán la nómina de acuerdo a las prescripciones Estatutarias con las prioridades que la normativa vigente establece.

ARTÍCULO 4°: Establecer la vigencia de la DI 2019-06396688-GDEBA-DEARDGCYE- en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaria de Educación. Notificar a la Dirección del Tribunal de Clasificación - Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General, a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal. a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio , a todas las Secretarías de Asuntos Docentes para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, Archivar